“Una esquina de tu corazón” (*Peah*): la Mishná y su compasión por los necesitados

Aquiles Ernesto Martínez,
Reinhardt College, Waleska, GA, Estados Unidos.

1. Introducción

La literatura rabínica del Segundo Templo muestra una especial preocupación por el bienestar de la población menos privilegiada de la sociedad israelita. Una amplia y complicada variedad de reglas, interpretaciones bíblicas, máximas morales, sermones, anécdotas e historias reflejan el interés de los maestros judíos por ayudar a los pobres. La Torá, oral y escrita, así lo deja ver de muchas formas.

La Mishná es una de esas fuentes literarias en la que se encarna el deseo de socorrer a los menesterosos. En ella, el tratado llamado *Peah* (lit. “esquina del campo”), de la división *Zeraim* (lit. “Semillas”), es una muestra elocuente de la piedad judaica hacia los destituidos del pueblo, y una invitación a poner por obra la Ley Mosaica de forma sistemática. En este tratado agrícola encontramos una compilación de comentarios rabínicos, que buscan explicar la ley bíblica de socorrer a los pobres con los frutos del campo (Lv 19, 9-10; Dt 14, 28-29), garantizar el fiel cumplimiento de esta ley y posibilitar su aplicación práctica, de modo que no haya malentendidos, ambigüedades o tergiversaciones en la ejecución de la misma. Estos lineamientos, entre otras cosas, muestran la fe y la devoción religiosa de los líderes del pueblo de Israel —por lo menos sus altos ideales y arraigado sentido de moralidad—. En este sentido, *Peah* se alinea con el judaísmo tradicional y contribuye al desarrollo de una conciencia e identidad judía, después de la destrucción del Templo de Jerusalén a manos de los romanos en el 70 d. C. Dada su importancia para el estudio del tema de la riqueza y la pobreza para la fe judeo-cristiana, ofrecemos a continuación un perfil introductorio del tratado *Peah* a fin de estimular su estudio y

Digitalizado por: Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

motivar a nuestras comunidades de fe a continuar diseñando mecanismos para amortiguar los efectos de la pobreza y transformar tanto a sus víctimas como a sus victimarios.

2. Los pobres en la tradición judía

Para entender el tratado mishnaico *Peah*, hay que tener una idea del valor que los judíos dieron a los desposeídos a través de la historia. Así pues, como marco de referencia, reseñamos algunas etapas clave del judaísmo, que revelan la sensibilidad de este pueblo por los que poco o nada tienen.

2.1. En el Antiguo Testamento

La polarización entre ricos y pobres es anterior a la historia registrada. Sin embargo, en la tradición judía la distinción y separación entre estos dos grupos parece haber emergido justo después del establecimiento de la monarquía en Israel, como consecuencia de la disolución de la federación tribal hebrea (ca. 1020 a. C.) (1 Sam 8, 1-22). La conquista de nuevos territorios, la expansión del comercio y la centralización del poder y recursos en manos de los reyes trajeron mucha riqueza a Israel. A raíz de ello surgió una clase alta y el concomitante almacenamiento de una gran fortuna que fue a dar a las manos de la elite, por una parte, y que resultó en el cruel empobrecimiento de la mayoría del pueblo, por la otra[1]. Los profetas estuvieron al tanto de esta triste realidad y frecuentemente denunciaron la opresión social de los pobres como una de las razones de la crisis en la historia del Israel antiguo (Is 2, 7; Hos 12, 9; Am 8, 5; 5, 13; Mi 2, 2).

En este marco de crisis social, en el Antiguo Testamento encontramos una marcada defensa de los derechos de los indigentes e incisivas críticas en contra de la opresión; también notamos una clara vocación de servicio a favor de los menos afortunados[2]. Legalmente, todo judío miembro del pacto con Yahvé esta-

1. L. I. Rabinowitz, "Poverty", *Encyplopaedia Judaica* (Jerusalem: Keter Publishing House, 1971), vol. 13, p. 944.
2. En la tradición bíblica hay muchos términos que se utilizan para hablar de "los pobres", los cuales ameritan un análisis detallado. Estos son *ebyon* (mendigo), *dal* (campesino), *mahsor* (flojo), *misken* (pobre en el sentido ideal), *ras* (inferioridad política y económica), *ani* (oprimido) y *anawim* (nombre dado al movimiento político de "los pobres piadosos"). Para una descripción de cada uno de ellos, véase el resumen de J. D. Pleins en "Poor, Poverty", *The Anchor Bible Commentary*, David Noel Freedman, editor-in-chief (NY: Doubleday, 1992), vol. 5, pp. 402-414; y H. H. Esser y C. Brown, "Poor," *The New International Dictionary of New Testament Theology* (Grand Rapids: Eerdmands, 1986), vol. 2, pp. 821-824. También A. E. Martínez, "On Labeling Prominent and Deviant Behavior: James' Portrayal of the Poor and the Wealthy under Sociological Scrutiny" (Ph.D. diss.: University of Denver/Iliff School of Theology, 1998), pp. 198-277.

Digitalizado por: Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

ba en la obligación de socorrer a los necesitados. Por eso el Antiguo Testamento apela constantemente a servir a los pobres, proveer asistencia material para ellos en forma de préstamos y a donarles dádivas. En la literatura profética encontramos un fuerte llamado a satisfacer las necesidades básicas de los pobres (Is 58, 7.10; Ez 18, 7.16). Particularmente en la tradición de "sabiduría", ayudar a los necesitados era una acción ética altamente valorada (Pr 31, 20; Job 22, 5-9; 29, 12-13; 31, 16-20; *cfr.* Sal 112, 9). Uno de los grandes atributos de Dios fue su cuidado en favor de los pobres y los hambrientos (Sal 10, 18; 132, 5; 146, 7). Tener consideración de los destituidos, a la hora de hacerles préstamos, es una de las maneras en que el pueblo puede ejercitar la compasión (Pr 14, 21.31; 19, 17; 28, 8; *cfr.* Sal 37, 21.26; 112, 5).

Después del exilio babilónico se acostumbraba dar obsequios a los menos favorecidos durante los días de fiesta (Est 9, 22; Ne 8, 10). Pero en los códigos legales de la Torá encontramos mandamientos específicos a dar dádivas a los menesterosos. Por ejemplo, los dueños de tierras debían sembrar y recoger sus frutos durante seis años, pero en el séptimo año debían dejar descansar las tierras para que éstas proveyeran alimento a los pobres (Ex 23, 11). Según Levítico 25,6, la cosecha no debía ser consumida solo por los dueños, sino también por los pobres, los esclavos, los jornaleros y los inmigrantes. Según Deuteronomio 15, 1-2, el séptimo año era un tiempo en que todas las deudas debían ser perdonadas (el llamado "año sabático"); y además se les advertía de no retener los préstamos a los pobres por causa de la proximidad de este año de perdón. Dios invita a Israel a dar libremente a los pobres y a cumplir la promesa de prestarles dinero conforme a sus necesidades (Dt 15, 7-11).

La ley mosaica también establecía que los siervos, los inmigrantes, los huérfanos y las viudas debían ser incluidos en las fiestas religiosas a las que los judíos devotos peregrinaban durante el año. Esto parece sugerir que se esperaba que los pobres comieran también de los sacrificios (Dt 16, 11.14). Al mismo tiempo, los pobres debían recibir "el diezmo del tercer año", provisión gracias a la cual tanto los levitas como los pobres podían comer del producto dejado en los asentamientos (Dt 14, 28-29; 26, 12-15). Esta era una forma de hacer justicia tanto a los sacerdotes como a los menesterosos, pues ninguno de ellos tenía el derecho a poseer tierras, como lo tenían las tribus de Israel[3]. Una lista de dádivas específicas para los necesitados la encontramos en el libro de Levítico (Lv 14, 28-29; 19, 9-10; 23, 22; 26, 12-15), y también en las leyes revisadas de Deuteronomio (Dt 24, 19-22)[4].

---

3. A esta práctica se la conoce como "el diezmo del pobre" (*cfr. Peah* 8, 2-9).
4. Con ánimo de explicar y aplicar el significado de estos pasajes bíblicos, los rabinos desarrollaron una serie de principios y estrategias para facilitar su fiel cumplimiento (por ejemplo, *Peah* 1, 1-4, 9; 6, 4; 7, 3 - 8,1) (M. Haram, "Poor, Provision for the", *Encyclopaedia Judaica* [Jerusalem: Keter Publishing House, 1971] vol. 13, p. 850).

Digitalizado por: Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

2.2. En la literatura apócrifa y la pseudoepígrafa

La literatura no-canónica es también una mina de información sobre la ayuda a los desprotegidos. En la comunidad de los rollos del Mar Muerto, posiblemente de los esenios (ca. 150 a. C. - 70 d. C.), mantener la santidad y la pureza constituyó el centro de su espiritualidad. Esfuerzos por tender la mano a los pobres se encaminaron en esta dirección. Quienes hacían pacto por seguir los dictámenes de "El Código" o "La Ley de Damasco", por ejemplo, debían ofrendar a los protectores y jueces de la secta el equivalente a dos días de trabajo por mes, a fin de sostener a las viudas, los huérfanos, los enfermos y los ancianos. A través de estas donaciones, los miembros de esta comunidad se "purificaban" para la era futura. Era una especie de preparación para el *eschatón*.

El documento "La Regla de la Comunidad" ofrece un punto de vista un tanto diferente. La persona que renunciaba a sus posesiones personales y voluntariamente decidía vivir en pobreza, como otros miembros en la secta, debía vivir una vida de santidad. Pero no todos hacían este voto. Alguno de entre la comunidad se encargaba de distribuir todas estas posesiones para satisfacer las necesidades de otras personas. Por lo tanto, los donativos de iniciativa personal en el seno de la secta no siempre fueron necesarios puesto que había "comunidad de bienes"[5].

La noción de *tsedakah* ("rectitud" o "justicia"), definida como "dar a los pobres", fue particularmente llamativa en algunos escritos de la tradición "sabiduría". Por ejemplo, en el libro de Ben Sirach (o Eclesiástico) (escrito cerca del 175 a. C.), hay consejos sobre la apropiada distribución de las posesiones personales para asistir a los necesitados, lo cual es un medio para obtener la sabiduría (Ben Sir 11, 10 - 14, 9)[6]. Algunos aforismos invitan al pueblo a practicar la limosna: "No rechaces al suplicante atribulado, ni apartes tu rostro del pobre" (Ben Sir 4, 4); "Pero con el humilde muéstrate paciente, y a tu limosna no des largas" (Ben Sir 29, 8). A quienes practiquen el dar sincera y consistentemente les esperan beneficios espirituales: "El agua apaga el fuego llameante, la limosna perdona los pecados" (Ben Sir 3, 30; *cfr.* 7, 10); "Encierra la limosna en tus graneros, ella te preservará de todo mal" (Ben Sir 29, 12). En Tobías encontramos el mismo énfasis: "Buena es la oración con ayuno; y mejor es la limosna con justicia que la riqueza con iniquidad. Mejor es dar limosna que atesorar oro. La limosna libra de la muerte y purifica de todo pecado. Los limosneros tendrán larga vida. Los pecadores e inicuos son enemigos de su propia vida" (Tob 12, 8-10).

Sabiendo que su muerte se aproximaba y preocupado por el dinero que había de dejar, Tobit anima a su hijo, Tobías, a practicar la limosna en todo tiempo y sin restricción alguna: "Haz limosna con tus bienes; y al hacerlo, que tu ojo no

5. R. Brooks, *Support for the Poor in the Mishnaic Law of Agriculture: Tractate Peah*, Chico, CA: Scholars Press, 1983, p. 34.
6. *Ibíd*., p. 33.

Digitalizado por: Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

tenga rencilla. No vuelvas la cara ante ningún pobre y Dios no apartará de ti su rostro. Regula tu limosna según la abundancia de tus bienes. Si tienes poco, da conforme a ese poco, pero nunca temas dar limosna, porque así atesoras una buena reserva para el día de la necesidad. Porque la limosna libra de la muerte e impide caer en las tinieblas. Don valioso es la limosna para quienes la practican en presencia del Altísimo" (Tob 4, 7-11).

2.3. En el Nuevo Testamento

En el Nuevo Testamento también encontramos varias referencias a ayudar a los marginados de la sociedad. En los evangelios, el campesino y profeta itinerante Jesús aparece como alguien que eligió vivir como pobre (Mt 8, 20), que tuvo una predilección por los menesterosos y sufridos de su pueblo (Lc 7, 22) y que animó a sus discípulos a prodigarles cuidado (Mc 14, 7). Aunque su misión fue multifacética y multidimensional, Jesús vino a sanar y proclamar "las buenas nuevas" a los pobres (Mt 11, 5; Lc 4, 18). En el reino de Dios, los pobres son bienaventurados (Mt 5, 3; Lc 6, 20) y huéspedes de honor en el gran banquete de la era futura (Lc 14, 21). Por sus muchas tribulaciones, Lázaro simboliza el tipo de persona que Dios y Jesús reciben en sus brazos (Lc 16, 20.22). Al joven rico que salió a su encuentro buscando entrar en el reino, Jesús le exige que venda sus posesiones y dé la ganancia a los desafortunados (Mc 10, 21; *crf.* Lc 18, 22). Los ricos difícilmente son aceptados y reciben fuertes ataques (Lc 6, 24ss).

En las primeras comunidades de fe del cristianismo primitivo, después de la época de Jesús y del ministerio de sus discípulos en Palestina, a los pobres se les sigue sirviendo y cuidando preferencialmente. Por ejemplo, algunos de los primeros creyentes tenían todas las cosas en común —por lo menos en algunas comunidades y por un tiempo (Hch 2, 41-47)—. El apóstol Pablo vivió una vida sencilla y animó a sus seguidores a apoyar a las pobres en la iglesia de Jerusalén, y muchos de ellos respondieron a este clamor (1 Cor 16, 1-4; 2 Cor 8-9; Rom 15, 26)[7]. Santiago amonesta duramente a los adinerados y poderosos y defiende los derechos de los oprimidos (Sant 2, 2s.6s; 5, 1-5). En su esquema teológico, como en el de tantos judíos antes que él, Dios ha escogido a los pobres para que sean ricos, por lo que hay que mostrarles solidaridad (Sant 2, 5). En las cartas pastorales, Pablo indica que es responsabilidad de la clase pudiente abundar en buenas obras, más que buscar la mera acumulación de bienes para sí o dejarse llevar por la avaricia (1 Tim 6, 18)[8]. Con estos precedentes, el mismo patrón se repite en la literatura postcristiana temprana[9].

---

7. Para más detalles, véase A. E. Martínez, *Después de Damasco: el Apóstol Pablo Desde una Perspectiva Latina*, Nashville: Abingdon Press, 2003, pp. 85-120.
8. H. H. Esser y C. Brown, "Poor", *óp. cit.*, pp. 824-829.
9. Véase A. E. Martínez, "Los ricos y los pobres en documentos post-apostólicos: perspectivas de nuestros ancestros religiosos", *Apuntes* 24, no. 2 (2004) 56-79.

Digitalizado por: Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

2.4. En el rabinismo del Segundo Templo

Sobre este legado ideológico, antes, durante y después de la época del Nuevo Testamento, muchos judíos concentraron sus esfuerzos en el servicio a Dios en actos de misericordia. Las buenas obras fueron centrales (*ma'asim tovim*). A través de ellas el pueblo podía cumplir la ley mosaica, en su forma tanto escrita como oral. Aunque bajo el renglón "buenas obras" cabían diversos tipos de valores, actitudes y conductas, la caridad (o limosna) y las acciones de amor en favor de los necesitados (como por ejemplo, préstamos) fueron esenciales. Para los sabios rabinos, la preocupación por servir a los pobres fueron actos palpables de amor, conocidos popularmente como *gemilut hasadim* (*Peah* 1, 1-2). Sin embargo, dicha frase no se limitaba a la asistencia de los pobres. También abarcaba obras de caridad en favor de personas atribuladas, tales como visitar a los enfermos, rescatar a los cautivos o consolar a los entristecidos[10]. Las palabras del rabino Akiba ilustran este punto: "Quien no visita al enfermo es como si hubiese derramado su sangre". Siguiendo la misma idea, en el Talmud de Jerusalén R. Dimi señala: "Quien visita al enfermo lo hace vivir, mientras que quien no lo hace, lo hace morir" (*T. J. Ned.* 40a). Dar limosna fue particularmente importante en la literatura rabínica, práctica catalogada como "acto de misericordia" o "justicia" (*tsedakah*)[11]. Pero el dar a los necesitados se entendió como una responsabilidad incuestionable, es decir, como un "mandamiento" (*misva*). Socorrer a los menesterosos, por lo tanto, nunca fue una simple "opción" en la tradición rabínica. Obras de amor en el judaísmo hundieron sus raíces en el segundo mandamiento en importancia de la Ley Mosaica, es decir, "el amor al prójimo" (*T. J. Sabbath* 31a).

Que la caridad fue altamente valorada por los sabios se refleja en algunas de las máximas más populares de la Mishná y el Talmud. Por ejemplo, el dicho del rabino Assi es un clásico ejemplo: "La caridad (*tsedakah*) es tan importante como todos los otros mandamientos juntos" (*B. T. Baba Batra* 9a)[12]. Pero el valor de la caridad a menudo fue ilustrado a través de historias (por ejemplo del Rabí Eleazar)[13]. Muestra del interés rabínico por los pobres es el Midrash sobre Eclesiastés que afirmaba que "las obras de amor" constituyen el principio, el medio y el fin de la Torá (*Ecl. R.* 7, 2). Según el Talmud Babilónico, no

10. H. Maccoby, *Early Rabbinic Writings*, Cambridge: Cambridge University Press, 1988, pp. 61-62.
11. M. Haram, *óp. cit.*, p. 850; M. Avanzo, "El compromiso con el necesitado en el judaísmo y el evangelio", *Revista Bíblica* 35 n. 147 (1973) 25.
12. Esta traducción y la de otros textos en el presente trabajo han sido tomadas y adaptadas del texto provisto por J. Neusner en su *Tzedakah: Can Jewish Philanthropy Buy Jewish Survival?*, Atlanta: Scholars Press, 1990.
13. Se dice que, en una ocasión, el R. Eleazar dio un centavo a un pobre y luego oró. Más tarde, utilizando al Salmo 17, 15, explicó su conducta señalando que por medio de la caridad se ve el rostro de Dios (*B. T. Baba Batra* 10a).

Digitalizado por: Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

dar limosna se consideraba como un acto de idolatría (*B.B. 10a, Sanh.* 111b). A quienes practican la caridad se les ha prometido recompensa en la vida presente y en la otra vida, lo cual sirvió como incentivo para el compromiso presente[14]. Dentro de este marco de valores, se dice que Monobases (rey de Adiabene) dio todos sus tesoros a los pobres durante los años de una gran hambruna y, como resultado de este acto de generosidad, tesoros fueron almacenados para él en el cielo (*Tosefta Peah* 4, 18). A las obras de amor se les dio carácter expiatorio[15].

En la literatura rabínica tardía también se le siguió dando importancia a las obras benéficas. Por tal motivo cualquier promesa de caridad debía cumplirse inmediata y cabalmente (*M. Torah* 8, 1). Para este ministerio la organización era imprescindible. De allí que personas encargadas de coleccionar donativos de caridad fueran nombradas en cada ciudad israelita; algunos debían juntar y distribuir los donativos cada viernes ("el fondo de caridad"), y otros lo hacían cada día ("la bandeja de caridad") (*M. Torah* 9, 1-3). Dos personas estaban encargadas de coleccionar estas dádivas, mientras que tres de ellas debían distribuir las ofrendas para los pobres (*M. Torah* 9, 5). En algunas ocasiones la corte forzaba a que se diera la cantidad apropiada a obras caritativas, especialmente a quienes rehusaban dar limosna o que daban menos de lo que podían dar (*M. Torah* 7, 10). Se miraba con buenos ojos a quien hacía que otros cumplieran con el mandamiento de dar al necesitado; para tal persona la recompensa era mayor que para quien simplemente daba, pues como dice la Escritura: "la obra de justicia será la paz" (Is 32, 17) (*M. Torah* 10,6). Los sabios determinaron que no se debía humillar o forzar a que una persona diera más allá de sus posibilidades, ya que la Escritura dice que el Señor "castigará a quienes los opriman" (Jer 30, 20) (*M. Torah* 7, 11). El altruismo es voluntario.

Como hemos podido ver, los judíos siempre fueron una comunidad plenamente consciente de servir a los demás. Pero aliviar el dolor causado e intensificado por la pobreza no fue tan solo "espacio común" que muchos judíos compartieron. Muchas opiniones se articularon al respecto, sobre todo en cuanto a la manera más efectiva y eficaz de tender la mano a los necesitados. Para los rabinos no solo era asunto de ayudar, sino también de cómo hacerlo mejor. El tema fue tratado de manera diferente dependiendo de cada individuo y corriente de pensamiento. Cada comunidad tenía su propia visión del mundo y sistema ético que pretendía responder a los desafíos sociales. *Peah* fue uno de muchos libros de la Mishná en donde se ejemplifica la piedad y ética de algunos de los antiguos pensadores de Israel.

3. *Peah*: muestra de solidaridad con los menesterosos

Una descripción del tratado *Peah* es instructiva para conocer cómo los antiguos idearon e implementaron estrategias para mitigar el flagelo de la pobreza.

14. M. Avanzo, *óp. cit*., pp. 30-32.
15. *Ibíd*., pp. 29, 33.

Digitalizado por: Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

También ilumina cómo nuestros predecesores religiosos entendieron y aplicaron las enseñanzas bíblicas a sus propios contextos.

3.1. ¿Qué es *Peah*?

Desde el punto de vista etimológico, la palabra "*Peah*" viene de un término hebreo cuya connotación es doble. En primer lugar, es una "palabra clave" tomada de la Ley mosaica (Lv 19, 9-10; Dt 14, 28-29) cuyo significado literal es "esquina" o "borde" (del campo), en la que se menciona la obligación que tienen los judíos de dar a los pobres de los frutos del campo. En segundo lugar, *Peah* es también el título dado al segundo tratado del orden "Semillas (*Zeraim*)"[16] en la Mishná, después de *Berachoth* y antes de *Demai*, en donde se regula la puesta en práctica de este mandamiento bíblico. Podemos decir, entonces, que *Peah* es un vocablo aplicado tanto a la exigencia bíblica de alimentar a los pobres, como al libro en el que se explica cómo debe cumplirse tal mandato bíblico[17].

Peah trata sobre el *derecho* de los pobres de tener acceso a ciertas porciones de los frutos o producto agrícola para su uso exclusivo[18]. De acuerdo a la Torá escrita, Dios exigía que en Israel los terratenientes o dueños de campos cultivables dedicaran "parte" de los frutos del campo a los necesitados, mientras que otras dádivas llegaban a ser propiedad de los pobres por medio de "accidentes" ocurridos en el campo[19]. Los sabios que diseñaron *Peah* creían que todos los dueños de tierras en Israel eran responsables del bienestar material de los pobres en su vecindad[20]. Así, al final del siglo II d. C., ya se había elaborado un cuerpo sistemático de leyes y regulaciones para facilitar el cumplimiento de los mandatos divinos de sustentar a los pobres[21].

---

16. *Zeraim* trata sobre las condiciones y leyes rituales bajo las cuales se rige la cosecha del campo, y las provisiones hechas para que el pueblo haga uso de los productos del campo y los viñedos (J. Neusner, *Judaism: The Evidence of the Mishna* [Atlanta: Scholars Press, 1988], p. 53; P. Blackman, "Order Zeraim", *Mishnayoth* [New York: The Judaica Press, 1964], vol. 1, pp. 6, 23).
17. E. J. Lipman, *The Mishna: Oral teachings of Judaism*, New York: W.W. Norton & Company, 1970, p. 41.
18. El tratamiento de los pobres es análogo al de los sacerdotes en que ambos reciben ofrendas del pueblo. Ninguno de los dos grupos posee tierra alguna y no pueden producir alimentos para su sustento (*cfr*. Dt 8, 7-10; 18, 1-5) (R. Brooks, *Support for the Poor*, *óp. cit*., pp. 17-18).
19. *Ibíd.*, p. 17.
20. H. Maccoby, *óp. cit*., p. 61; R. Brooks, *óp. cit*., p. 1.
21. Se cree que para el año 200 d. C. los rabinos ya habían compuesto un sistema completo y redistributivo de tarifas e impuestos, a fin de tratar con cierta igualdad a todos los miembros de la comunidad israelita. *Peah* apenas es una de las tantas medidas económicas que encontramos en *Zeraim*. Los diezmos y pagos al templo y a los sacerdotes son otros ejemplos (R. Brooks [trad.], "Peah", *The Talmud of the Land of*

Digitalizado por: Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

Detrás del mandamiento bíblico de alimentar a los pobres por medio de una porción de la cosecha del campo, podemos identificar dos razones que sustentan dicha práctica. Primero, los pobres, siendo parte del pueblo de Dios, tienen también pleno derecho al fruto de la tierra de Israel. Y en segundo lugar, se espera que los granjeros y dueños de tierras cooperen con Dios —el último y verdadero dueño de la tierra— distribuyendo equitativamente los frutos con quienes no podían tener terrenos para sí mismos[22]. *Peah* está basada en estos dos presupuestos.

3.2. ¿Cuál es su propósito?

La Torá prescribe qué debe hacer Israel con los necesitados. Sin embargo, no encontramos en ella lineamientos específicos que ayuden a cumplir con el mandamiento divino y a responder a las preguntas y los cuestionamientos sobre este proceso. La pregunta fundamental para los rabinos bien pudiera haber sido: "considerando que Israel ha sido llamado a vivir en "santidad", ¿qué debemos hacer para *proteger* y *garantizar* el derecho exclusivo que los pobres tienen de disfrutar del producto apartado para ellos como "ofrenda para los pobres?"[23]. *Peah* responde a estas interrogantes.

En este documento los sabios determinan qué tipos de productos caen bajo este mandato bíblico, qué clase de terreno está sujeto a la ley de *Peah*, cuántos frutos deben dejarse para los pobres y bajo qué condiciones, cómo debe distribuirse la ofrenda entre los necesitados, quiénes califican para estos beneficios y otros asuntos relacionados con este tema[24]. Para contextualizar la voluntad de Dios a favor de su pueblo y el producto de la tierra, *Peah* provee pautas detalladas sobre "el cómo" deben practicarse Lv 19, 9-10 y Dt 14, 28-29.

Peah se centra en los procesos legales que regulan la práctica de socorrer a los menesterosos[25]. Estas regulaciones refuerzan el cumplimiento de la Torá y protegen de malentendidos y abusos en el cumplimiento del mandato divino. En este sentido, el tratado funciona como una especie de "lista de reglamentos" para resguardar los derechos que tienen los necesitados a ser socorridos, y asegurarse de que los dueños de tierras cumplan con sus responsabilidades de satisfacer las necesidades de los pobres.

Israel: A Preliminary Translation and Explanation [Chicago: The University of Chicago Press, 1990] vol. 2, p. 3).

22. R. Brooks, *The Talmud*, *óp. cit*., p. 2.
23. R. Brooks, *Support for the Poor*, *óp. cit*., p. 17.
24. R. Brooks, *The Talmud*, *óp. cit*., p. 2.
25. E. J. Lipman, *óp. cit*., p. 41.

Digitalizado por: Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

3.3. ¿Sobre qué textos bíblicos se basa?

La literatura rabínica está bajo las Escrituras hebreas e inmersa en ellas. Su visión del mundo y de los valores bebe de esa fuente. Las reflexiones que encontramos en este tipo de literatura representan un esfuerzo por actualizar las enseñanzas bíblicas, particularmente en tiempos de adversidad y desastre nacional. De ahí que debamos ver la literatura rabínica como un medio para preservar la identidad religiosa de los judíos como nación. Los comentarios de los rabinos son fiel testimonio de un pueblo que luchó por sobrevivir y ser fiel al Señor de la Alianza mosaica.

El Antiguo Testamento provee el único y autoritativo fundamento sobre el que se basa todo el sistema de ayuda a los pobres en Israel[26]. *Peah* es solo una manifestación de ello, que sigue de cerca el mandamiento de Levítico 19, 9-10 (retomado en Lv 23, 22), en donde Yahvé hace a Israel las siguientes advertencias:

> Cuando siegues la mies de tu tierra, no segarás hasta los últimos rincones de tu campo, ni espigarás el sobrante de tu mies. Tampoco rebuscarás tu viña, ni recogerás el fruto caído de tu viña; lo dejarás para el pobre y para el forastero. Yo soy el Señor tu Dios.

La misma ordenanza es revisada y especificada en el libro de Deuteronomio. Primeramente, Israel debe separar una ofrenda para los sacerdotes y los pobres de modo que todos ellos tengan con qué comer:

> Al fin de cada tercer año, sacarás todo el diezmo de tus productos de aquel año y lo depositarás en tus ciudades. Y vendrá el levita, que no tiene parte ni herencia contigo, y el inmigrante, el huérfano y la viuda que habitan en tus ciudades, y comerán y se saciarán, para que el Señor tu Dios te bendiga en toda obra que tu mano haga. (Dt 14, 28-29; *cfr*. 26, 12).

Segundo, los israelitas deben dejar comida para los pobres en el campo en tres situaciones: cuando se olviden de recoger algunas gavillas en el campo, cuando se espiguen los olivares y algunos frutos queden en ellos, o cuando se recojan las uvas y algunas de ellas queden en el suelo:

> Cuando siegues tu mies en tu campo y olvides alguna gavilla en el campo, no regresarás a recogerla; será para el inmigrante, para el huérfano y para la viuda, para que el Señor tu Dios te bendiga en toda obra de tus manos. Cuando sacudas tus olivos, no recogerás las ramas que hayas dejado tras de ti, serán para el inmigrante, para el huérfano y para la viuda. Cuando vendimies tu viña, no la repasarás; será para el inmigrante, para el huérfano y para la viuda. Recordarás que tú fuiste esclavo en la tierra de Egipto; por tanto, yo te mando que hagas esto. (Dt 24, 19-22).

---

26. R. Brooks, *Support for the Poor*, *óp. cit*., p. 31.

Digitalizado por: Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

Los autores de *Peah* no citan directamente todos estos pasajes bíblicos; hay referencias libres a ellos. Dan por sentado que sus lectores conocen a qué mandamientos bíblicos se refieren sus comentarios.

3.4. ¿Cuál es su estructura retórica?

Las ideas en *Peah* están organizadas con la convicción de que la Mishná ha sido organizada temáticamente[27]. Su unidad literaria es evidente y fácil de seguir. Las leyes esparcidas a lo largo de la Torá sobre la ayuda a los pobres dan la motivación para que *Peah* ordene el tópico a tratarse[28].

Es interesante notar que en este documento se recorre cuidadosamente todo *el proceso de cosecha*, y en cada etapa de dicho proceso los sabios se detienen a discutir la responsabilidad de los granjeros de apartar una adecuada porción de los frutos para los pobres[29]. Los compiladores comienzan *Peah* discutiendo la ofrenda apartada en el momento en que el granjero comienza a segar la cosecha. Acto seguido, tratan el asunto de los frutos que caen al suelo o quedan en los olivares después de ser espigados. A esta parte del proceso le siguen "las gavillas olvidadas", es decir, los frutos que son dejados atrás por accidente durante el proceso de amarrar los cosechados. Los sabios describen después lo que hay que dar a los pobres luego que los frutos han sido removidos para su procesamiento (uvas separadas, espigamiento de uvas y manojos de uvas) y el diezmo de los pobres. Finalmente, los eruditos rabínicos discuten los tipos de servicios caritativos a la disposición del pueblo y para quiénes deben prestarse[30].

Los rabinos sacaron del Antiguo Testamento varios tipos de dádivas, a las que asignaron términos clave: *peah* ("una esquina del campo", Lv 19, 9a; 23, 22); *leket* ("lo que cae durante el espigamiento", Lv 19, 9b; 23, 22); *shikhhah* ("las gavillas olvidadas", Dt 24, 19-20); *peret* ("uvas caídas", Lv 19, 10b); *olelot* ("racimo de uvas", Lv 19, 10a; Dt 24, 21); y *ma'aser ani* ("el diezmo del pobre", Dt 26, 12-13). A todas estas dádivas se les conoció con el título: *"lo que se debe a los pobres"*. En *Peah* hay una serie de referencias bíblicas a las ofrendas de los pobres[31].

---

27. J. Neusner, *The Mishna*, p. 8.
28. R. Brooks, *Talmud*, *óp. cit*., p. 1; también H. Maccoby, *óp. cit*., p. 61.
29. *Peah* presenta una secuencia lógica de las etapas del proceso de cosecha, la cual se refleja en la manera como ha sido estructurado el material (R. Brooks, *Support for the Poor*, *óp. cit*., pp. 19-20).
30. *Ibíd*., p. 20.
31. M. Haram, *óp. cit*., p. 850; P. Blackman, *óp. cit*., p. 79; R. Brooks, *Support for the Poor*, *óp. cit*., p. 17.

Digitalizado por: Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

Peah tiene un total de 69 regulaciones (*mishnayot*), ordenadas en 8 capítulos[32], cuyos títulos hebreos son y significan literalmente lo siguiente:

- "Estas son las cosas" (capítulo 1).
- "Lo siguiente causa división" (capítulo 2).
- "En caso de gavillas rectangulares de granos" (capítulo 3).
- "Peah es dada" (capítulo 4).
- "Montón de granos" (capítulo 5).
- "La Escuela de Shammai dice" (capítulo 6).
- "Cada árbol de olivo" (capítulo 7).
- "Cuándo se le permite a cada persona" (capítulo 8).

El siguiente bosquejo permite familiarizarnos un poco mejor con el contenido y disposición lógica de *Peah*[33]:

I. "La esquina del campo" (Lv 19, 9; 23, 22): la ofrenda de los pobres apartada cuando el granjero comienza a segar su campo (1, 1 – 4, 9).

   A. Definición básica (1, 1-6).
      1. Introducción homilética (1, 1).
      2. Cantidad mínima (1, 2).
      3. Ubicación (1, 3).
      4. Tipos de productos sujetos a la ley (1, 4-6).

   B. Definición del área de la tierra de la que debe tomarse una sola esquina (2, 1 - 3, 8).
      1. Campos de granos (2, 1-2).
      2. Viñedos (2, 3-4).
      3. Casos ambiguos: cuando un terreno es tratado como dos y dos terrenos son tratados como uno (2, 5 - 3, 5).
      4. El área mínima de un terreno (3, 6-8).

   C. Distribución de *Peah* a los pobres (4, 1-5).

   D. Transición: discusión sobre cuándo un producto está sujeto a las leyes de espigamiento, gavillas olvidadas y peah (4, 6-9).

II. Espigamiento: separación de la ofrenda de los pobres cuando el dueño de la casa corta individuales (4, 10 – 5, 6).

   A. Definición básica de "espigamiento" (4, 10 – 5, 2).
      1. Espigamiento (4, 10).
      2. Casos ambiguos (4, 11 – 5, 2).

32. M. 1 (6); M. 2 (8); M. 3 (8); M. 4 (11); M. 5 (8); M. 6 (11); M. 7 (8); M. 8 (9).
33. Este bosquejo ha sido traducido y adaptado de J. Neusner, *Judaism*, *óp. cit*., pp. 353-354, y R. Brooks, *Support for the Poor*, *óp. cit*., pp. 21-30.

Digitalizado por: Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

B. Distribución (5, 3).

C. Transición: la colección de ofrendas para los pobres en general (5, 4-6).
   1. Las ofrendas para los pobres reunidas por los ricos (5, 4).
   2. Las ofrendas para los pobres reunidas por dueños de terrenos pobres (5, 5-6).

III. "Las gavillas olvidadas": la separación de ofrendas después de que el granjero ha completado la siega del terreno y junta los granos en gavillas (5, 7 – 7, 2).

A. Definición (5, 7 – 6, 3).
   1. Lo que cae bajo la categoría de "olvidado" (5, 7).
   2. Lo que cae bajo la categoría de "gavilla" (5, 8).
   3. Casos ambiguos: disputas domésticas sobre la definición de "gavillas olvidadas" y, por extensión, "propiedad sin dueño" (6, 1-3).

B. Base escriturística (Dt 24, 19s): uno no debe regresar a recoger gavillas olvidadas durante el proceso de juntarlas (6, 4).

C. Casos ambiguos: gavillas que el dueño de la casa dejó atrás pero no se olvida de ellas, de modo que son exentas de la ley de gavillas olvidadas (6, 5 – 7, 2).
   1. Cantidad (6, 5-9).
      a. Número (6, 5).
      b. Volumen (6, 6-9).
   2. Tipo de productos dejados intencionalmente en el campo (6, 10-11).
   3. Olivares con rasgos distintivos y las leyes de gavillas olvidadas (7, 1-2).

IV. "Espigamiento de uvas" y "manojos de uvas defectuosas": ofrendas apartadas mientras el dueño de la casa siega su viña (Lv 19, 10) (7, 3 - 8, 1).

A. Espigamiento de uvas (7, 3).
   1. Definición (7, 3a).
   2. Libre acceso a las uvas que han sido separadas (7, 3b).

B. Manojos de uvas defectuosas (7, 4-8).
   1. Definición (7, 4a).
   2. Casos ambiguos (7, 4bc).
   3. ¿Cuándo se comienza a aplicar la ley de manojos de uvas defectuosas? (7, 5).
   4. Interrupción: manojos defectuosos, uvas separadas y viñas de cuatro años (7, 6).
   5. Caso ambiguo sobre la definición de manojos defectuosos (7, 7).
   6. Repetición: ¿cuándo comienza a aplicarse la ley de manojos defectuosos? (7, 8).

Digitalizado por: Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

C. Transición: ofrendas para los pobres en general: su posición después de que la cosecha ha sido completada pero antes de ser espigadas y procesadas en el suelo (8, 1).

V. "El diezmo del pobre" (Dt 14, 28s): la ofrenda separada en el suelo (8, 2-7).

A. Introducción: el derecho de los pobres a las ofrendas y diezmos de los pobres (8, 2-4).

B. Definición: la cantidad apropiada de comida que se debe dar al pobre como diezmo (8, 5-6).
1. Medida apropiada (8, 5).
2. Distribución equitativa del diezmo del pobre (8, 6).

C. Tipos de caridad dadas durante el año de una época de cosecha a la próxima (8, 7).
1. El pobre transeúnte (8, 7a).
2. Las instituciones de caridad en la comunidad (8, 7b).

VI. Conclusión: ¿quién cae bajo la categoría de pobre? (Lv 19, 10c; Dt 24, 19.21) (8, 8-9).

3.5. ¿Qué pasajes en particular muestran interés por ministrar a los desposeídos?

La naturaleza praxeológica y legislativa del tratado *Peah* es, sin duda alguna, su más preciada virtud. Pero la sensibilidad social que muestra es digna de encomio tal y como nos lo revelan algunos textos selectos.

Como ya lo indicamos brevemente en el apartado anterior, *Peah* comienza con un prólogo homilético en el que se enfatiza la preocupación de los rabinos por los desposeídos. En la mente de los sabios hacer el bien (sea en la forma de *peah* o *gemilut hasadim*) no tiene límites, y esta concepción abre inmediatamente las puertas a una amplia gama de actos de generosidad:

> Estas son las cosas que no tienen medida fija: las esquinas del campo, los primeros frutos, las ofrendas traídas a los festivales al presentarse ante el Eterno, la caridad y el estudio de la Torá. Estas son las cosas de cuyos frutos el hombre disfruta en este mundo, y el depósito de lo que permanece para él en el mundo venidero: honrar a padre y madre, la caridad y hacer la paz entre un hombre y su prójimo. No obstante, el estudio de la Torá es igual a todas ellas. (*Peah* 1, 1).

En este texto la legislación parece referirse a actos de bondad personal en términos muy amplios y no a la caridad financiera como tal, ya que el israelita no debía empobrecerse por dar todo lo que tenía. Por eso, para evitar este extremo, los donativos monetarios fueron limitados a una quinta parte de los ingresos

Digitalizado por: Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

personales (*b. Ket.* 50a)[34]. A fin de impedir que los granjeros abusaran de su poder al determinar la porción de *Peah*, que, según ellos, correspondía a los pobres, los rabinos prescribieron que por lo menos una 1/60 parte de la cosecha debía dejarse para los menesterosos. Y aun cuando no existía límite alguno para la ofrenda de *Peah* como tal (*cfr. M.* 1, 1), no obstante, el dejar frutos para ellos dependía de una serie de variables, tales como el tamaño del terreno, la cantidad de pobres que alimentar y el alcance de la generosidad de cada dueño de finca (*M.* 1, 2).

Peah toma en serio la causa de los pobres y mantiene una posición clara en contra de cualquier forma de favoritismo, falta de consideración, trampa o actitud negligente que afecte la ayuda a los pobres. Afirma que "quien no permita que los pobres espiguen o permita que uno lo haga y no el otro, o ayude sólo a uno de ellos (en la recolección), roba al pobre" (*Peah* 5, 6). El granjero también "roba" al pobre cuando coloca una cesta en el suelo para atrapar las uvas que caen de las matas para prevenir que sean clasificadas como "uvas caídas", las cuales serían elegibles para que las tomaran los pobres (*Peah* 7, 3)[35].

De igual manera, los sabios exigieron que se les diera alojamiento y comida a los pobres transeúntes. *Peah* insiste en esta obligación moral:

> Al pobre que deambula de lugar en lugar no debe dársele una hogaza de pan por menos del valor de un *dupondium* cuando cuatro *se'ahs* cuestan una *sela.*[36] Si la persona quiere pasar la noche, debe dársele para el costo de su estadía. Si se queda durante el día de reposo, debe dársele alimento para tres comidas. (*Peah* 8, 7a)[37].

Siguiendo esta corriente de pensamiento, los rabinos se pronunciaron en contra de quienes pudieran aprovecharse de la generosidad de sus benefactores:

---

34. H. Maccoby, *óp. cit.*, p. 62. Este principio es contrario a las enseñanzas de Jesús en materia financiera (Mc 10, 21).
35. El concepto de "robar al pobre" es usualmente tomado de Pr 22,28. Sin embargo, Naomi G. Cohen ha argumentado que este dicho fue posiblemente un aforismo popular que se originó de una sección ya desaparecida del libro Ben Sirac o Eclesiástico ("'Al Taseg Gevul 'Olim [*Peah* 5, 6; 7, 3]", *Hebrew Union College Annual* 56 [1985], pp. 145-166).
36. Esta Mishná establece aquí en qué consiste la comida mínima (*cfr.* M. 'Er. 8,2). El precio de un *sela* de trigo equivale a cuatro *se'ahs*. Un *pondion* (moneda romana de dos *asses* de valor) es una cuadragésima parte de un *sela*, mientras que un *qab* es una vigésima cuarta parte de cuatro *se'ahs*. De modo que con un *pondion* se puede comprar medio *qab* de trigo (H. Maccoby, *óp. cit.*, p. 65).
37. Ellos deben comer por lo menos tres veces durante el sábado de acuerdo a lo que dice Ex 16, 25. El mandamiento se deriva de este texto en donde la palabra "día" se usa tres veces (P. Blackman, *óp. cit.*, p. 130; H. Maccoby, *óp. cit.*, p. 65).

Digitalizado por: Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

> Quien tenga los recursos para dos comidas, no debe aceptar nada del comedor de beneficencia para los pobres. Si tiene para catorce alimentos, no debe aceptar ayuda del banco de ayuda pública para los pobres. Dos personas se encargan de pasar la caja de los pobres como colecta y es compartida por tres. (*Peah* 8, 7b).

De esta manera se trata de evitar abusos al utilizarse los servicios sociales públicos. Por eso los rabinos apelan a la conciencia de los mismos pobres para que tomen la decisión correcta[38].

Peah 8, 7 identifica dos fuentes de asistencia a los pobres: *el tamhuy* y *la quppah*[39]. *El tamhuy* era una especie de "plato de caridad", es decir, la comida que se recogía diariamente y se distribuía por la noche a los pobres de otras poblaciones. *La quppah* (lit. "cesta") era un fondo comunal para dar socorro a los pobres del pueblo, no a los pobres de otras localidades. La comida se dividía los viernes para el resto de la semana[40]. Estos datos perecen indicar que existía un sistema bastante organizado de ayuda pública.

Finalmente, en *Peah* 8, 8-9 los rabinos parecen haber determinado niveles de pobreza. Para tal efecto desarrollaron algunos "criterios" a objeto de determinar quiénes eran pobres y quiénes no debían participar de *Peah* u otro tipo de

---

38. H. Maccoby, *óp. cit*., pp. 64-65.
39. La Tosefta da más detalles de estas iniciativas de asistencia social. Por ejemplo, "*El tamhuy* es para cada día, mientras que *el quppah* es desde el primer día de la semana, sábado en la noche, hasta el siguiente sábado por la noche. *El tamhuy* es para todo el mundo, *la quppah* es solamente para el pobre de esa ciudad. Si la persona pobre se queda allí por treinta días, llega a ser como la gente de esa ciudad y califica para *la quppah*; pero por lo que toca a la ropa, la persona debe quedarse en esa ciudad seis meses. Y con respecto a los impuestos de la ciudad, doce meses. Si una persona pobre pone una *perutah* en *la quppah*, o una porción de comida en *el tamhuy*, ellos lo deben aceptar de él. Pero si él no lo pone, ellos no deben obligarle a hacerlo. Si le dan ropa nueva y él les da ropa vieja a cambio, deben aceptarla de él. Si no les da nada, ellos no deben obligarle a que dé. Si la persona pobre estaba acostumbrada a ropa de lana fina, ellos le deben dar ropa de lana fina; si estaba acostumbrada al dinero, ellos le deben dar dinero; por masa, ellos le deben dar masa; por pan, ellos le deben dar pan; si estaba acostumbrada a que se le diera la comida en la boca, ellos le deben dar la comida en la boca, ya que está escrito 'lo suficiente para sus necesidades, que no le falte nada a él' (Dt 15, 8), inclusive un esclavo o caballo. 'A él' significa una esposa porque está escrito 'Le haré a él una ayuda idónea para él' (Gn 2, 18). Sucedió que el anciano Hillel trajo para una persona pobre de buena familia un caballo y un esclavo para que le sirviera. Otra vez sucedió con los hombres de Galilea que solían traer una libra de carne cada día a un anciano de Seforis" (*Tos. Pe'ah* 4:9-10; *cfr. Mishna Seqalim* 5, 6, en donde también eran ayudados los pobres de buenas familias, pp. 85-86) (H. Maccoby, *óp. cit*., p. 135).
40. P. Blackman, *óp. cit*., p. 130; *cfr*. pp. 134s; H. Maccoby, *óp. cit*., pp. 65-66.

Digitalizado por: Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

donativos. Por ejemplo, quien tenía doscientos *zuz*[41] no era elegible para optar a ninguna de las ayudas contempladas en el tratado *Peah*. Si la persona solo tenía doscientos *zuz* menos un *denar*, ésta sí calificaba para la ayuda. En caso de que estuviese en deuda con un acreedor o que tuviese que pagar por el contrato matrimonial de su esposa, podía también beneficiarse de *Peah*. En dicha circunstancia, tal persona no estaba en la obligación de vender su casa o vestidos para saldar la deuda. Quien tuviera cincuenta *zuz* y comerciara con esta cantidad no calificaba para la ayuda. Y quien no tuviese necesidad de la ayuda de *Peah*, no moriría hasta que dependiera de otros. Y quien esté en necesidad y no se beneficia de *Peah*, no morirá de viejo hasta tanto no ayude a otros de sus propios recursos, y de él el versículo dice: "bendito es el hombre que confía en el Eterno y el Eterno ha de ser su confianza" (*Peah* 8, 8-9). Los sabios también definieron "el nivel básico de pobreza" y, al hacerlo, delimitaron la elegibilidad de los beneficiarios[42]. Los criterios son esencialmente económicos; es decir, basados en los ingresos económicos, pero también buscan minimizar algunos abusos potenciales que ciertas personas pudieran cometer, sean éstas necesitadas o no.

4. Conclusión

La literatura rabínica muestra un interés especial por los pobres de Israel. Los sabios de la época posterior al Segundo Templo evidenciaron cierta compasión por los necesitados; el tratado mishnaico *Peah* es uno de los mejores exponentes de ello. Este documento reafirma *el derecho* que los pobres tienen a ser asistidos. Para tal efecto, por lo menos a nivel teórico, *Peah* se asegura de que los granjeros o dueños de tierra cumplan con esta obligación. Al hacer esto, este tratado agrícola busca llevar a cabo "la voluntad de Dios" y hace de "la limosna" —entre otras formas de ayuda benéfica— un esfuerzo más institucionalizado, con las posibilidades y limitaciones que ello conlleva.

Con todas sus regulaciones, Peah encarna parte de lo que constituye una expresión sencilla de la antigua piedad judía. Sin embargo, el tema que este tratado aborda no es nuevo en la historia del judaísmo. Este manual religioso sigue una larga tradición de esfuerzos por mostrar solidaridad con los menos favorecidos y aliviar el flagelo de la pobreza. Así, pues, *Peah* comparte con otras corrientes religiosas su preocupación por los necesitados pero también difiere de ellas al presentar algunas pautas más viables o menos filosóficas.

Es difícil saber con plena seguridad si Israel puso en práctica los lineamientos de *Peah* o no. No contamos con instrumentos históricos de evaluación ni

41. Un *zuz* es la mitad de un *seqel* y vale lo mismo que un *dinar* de plata (el dinar de oro valía veinticinco veces más). Se estimaba que doscientos *zuz* era suficiente para comprar comida y ropa por un año (H. Maccoby, *óp. cit.*, p. 66).
42. R. Brooks, *The Talmud*, *óp. cit.*, p. 2.

Digitalizado por: Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

la evidencia para responder a la pregunta. A pesar de ello, reconocemos que la energía y el tiempo dedicados por los rabinos para producir, compilar, editar y codificar todos estos lineamientos y procedimientos, muestra que consideraron a la pobreza como un problema social ante el que no podían hacer la vista gorda. Por el contrario, lo vieron como una oportunidad para expresar su devoción a Dios.

Las enseñanzas que subyacen a *Peah* no son exhaustivas o universales, y algunas de sus normas son discutibles. Algunos, por ejemplo, podrían objetar el legalismo que permea a *Peah* y la dificultad de poner en práctica tantos detalles. Por tal motivo, una transposición literal y acrítica de su mensaje a nuestro contexto no es aconsejable; desconsiderarla por completo sería el otro extremo. No obstante, de esta antigua pero todavía pertinente pieza literaria debe recuperarse un "principio de sabiduría". Quienes luchamos por encontrar caminos que nos lleven a mejorar las condiciones de vida de los desposeídos, encontramos en *Peah* un estímulo para diseñar e implementar soluciones concretas ante el monstruoso problema de la pobreza. Destellos de los valores éticos que informan *Peah* nos animan a seguir luchando para crear espacios con miras a una sociedad más justa y menos estratificada. Dueños de tierras o personas dedicadas a la agricultura en nuestros pueblos hoy día, por ejemplo, podrían hallar en este documento directrices para darle un matiz social al uso de la tierra y ponerla al servicio de Dios —su verdadero dueño— y quienes sufren escasez. Apartar "una parte" de los beneficios de la cosecha cada año sería una buena estrategia para cumplir con "el espíritu" de esta ley bíblica[43].

La sensibilidad de *Peah* por el bienestar de los pobres desafía nuestro sentido de religiosidad. Reitera una tradición según la cual la piedad y la fe en Dios son elementos que necesariamente se tienen que expresar en actos de amor. El hecho de que muchos rabinos dedicaron tiempo para tratar este asunto es testimonio de que la fe no puede conformarse o limitarse a ritos, leyes, y tradiciones muertas o irrelevantes, sino que debe llevarnos a tratar de mejorar la calidad de vida de tantas personas a nuestro alrededor. Como conjunto de leyes institucionalizadas, *Peah* no solamente muestra respeto por Dios y su Torá, sino también muestra sensibilidad por los que nada o muy poco tienen. Es nuestra responsabilidad asimilar las lecciones aprendidas de este tratado y tantos otros principios que encontramos en la literatura de estos sabios. La consigna ética de "reparar" o "enderezar el mundo" (*tikkun olam*) (frase derivada de Ecl 1, 5; 7, 13; 12, 9) debe orientar nuestras acciones a favor del prójimo en este nuevo siglo.

43. Esto es lo que sugiero en mi breve artículo "Just a 'corner' of your field", *Bureau County Republican*, 15 de junio de 1996, 4B.

Digitalizado por: Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas